

Radicación: N° 100-2016
Medio de Control: Reparación Directa.
Actor: Diocelina Ramírez Martínez
Accionado: Municipio de Libano y Otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Quince (15) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 100-2016
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: ALIRIO DE JESUS SALAZAR GALLEGO
Demandado: MUNICIPIO DE LIBANO Y OTROS

Dentro de la oportunidad procesal pertinente, la demandada MUNICIPIO DE LIBANO presenta llamamiento en garantía contra la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Encuentra el Despacho que a la solicitud de llamamiento, no se allegó certificado de existencia y representación legal de la Aseguradora Seguros del Estado S.A.

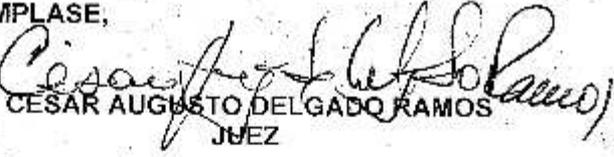
Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: So pena de **RECHAZO** se **INADMITE** la solicitud de llamamiento en garantía formulada por el MUNICIPIO DE LIBANO contra la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección.

SEGUNDO: Téngase a la Dra. ANGELA PATRICIA GIRALDO GOMEZ, como apoderada de la entidad accionada MUNICIPIO DE LIBANO, en los términos y efectos del memorial poder conferido, una vez verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS

JUEZ

Fl. 26 Cuaderno 2

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Piso 2
Edificio Comfatolima
Ibagué